



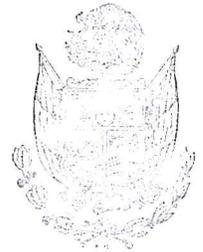
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con diez minutos del **veinticuatro de abril** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintiuno de abril** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/091/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio suscrito por la Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, Dirección de Ingresos, Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro², recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ el quince de abril y registrado con folio 0646; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta DNCIF/2025/0889-D, el cual obra en una foja útil con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado⁶, así como su anexo consistente en copias simples del oficio SF/SPFI/DI/2025-3498-D, acuse y oficio DEAJ/622/2025, que consta de una foja útil con texto por ambos lados y cinco fojas útiles con texto por un solo lado, por medio del cual se informan las acciones de cobro a nombre de la persona física denunciada, en distintas fechas y a diversos domicilios, no siendo posible su localización y por ende, la ejecución de la sanción impuesta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

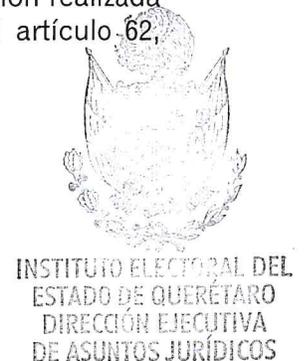
Documentación que se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁷

BERR/MECC/LGAB



¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Secretaría de Finanzas.

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁵ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁶ Incluye acuse de recibo de la Oficialía de Partes del Instituto.

⁷ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.